



Ayuntamiento de Navaleno

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	03/03/2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:28 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALENO
Presidida por	Raúl De Pablo De Miguel
Secretario	José M ^a Perlado Abad

ASISTENTES:

- D. Luis José Lucas Pérez.
- D. Francisco Javier Iglesias Chicote.
- D. Miguel Angel Yunquera Capilla
- D. Paulino Eduardo Herrero Amat. Se incorpora en el punto 2º
- D. Jaime Herrero de Jesús. (Excusa su asistencia).
- D. Francisco López Cañas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 27/01/2022.

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 27 de Enero de 2.022 y no habiendo objeciones, se procede a aprobar el acta por unanimidad de los concejales





Ayuntamiento de Navaleno

presentes, cinco sobre siete.

2.- Licencias, Recursos y Peticiones.

PETICIONES.

2.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D^a. María Martínez Peña, de fecha de entrada 22 de Febrero en el que expone que desea dar de baja el enganche de agua en vivienda sita en C/ Madrid nº 2.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Dar de baja el enganche de agua en vivienda sita en C/ Madrid nº 2, solicitada por D^a. María Martínez Peña, ordenando al empleado municipal a precintar el contador, cuyo efecto comenzará a partir de la liquidación del segundo semestre de 2022.

Segundo. De lo acordado se dará traslado al Servicio de Gestión de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, a los efectos oportunos.

2.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 3 de Marzo de 2.022, presentado por el grupo Scout Kimball 110 de Madrid en el que expone que está interesado en usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno entre los días 13 y 30 de Julio de 2.022, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Kimball 110 de Madrid a usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena del mes de Julio de 2.022 (15 al 31 de Julio), previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

2.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Eduardo Robles Esteban, de fecha de entrada 24 de Febrero de 2022, en el que expone que se ha observado que en la liquidación de agua de inmueble sito en Carretera





Ayuntamiento de Navaleno

Canicosa s/n, con nº de contador 00011504, la facturación es como local comercial, cuando la realidad es que no hay ningún tipo de explotación, ni empresa alguna por lo que solicita el cambio de facturación a vivienda particular.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda remitir esta petición al técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento para que gire visita al inmueble y determine si estamos ante una vivienda o local comercial para decidir sobre el fondo del asunto.

2.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Esther Escolar Rubio de fecha de entrada 14 de Febrero de 2022 en el que expone que desea instalar 6 colmenas en el paraje de “La Decara”, cedidas por otro apicultor de la localidad de las emjambres, por lo que solicita autorización para la instalación de dichas colmenas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda, autorizar a D^a. Esther Escolar Rubio la instalación de 6 colmenas en el paraje de “La Decara”, dentro del MUP 84, comunicando la presente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria a fin de que por dicha administración se determine la valoración de dicho aprovechamiento y se determine la cantidad a pagar, previa a la emisión de la correspondiente licencia.

2.3.5.- Por Alcaldía se recuerda que en el Pleno ordinario celebrado el 27 de Enero se trató la autorización a D. Luis Miguel Reyes de Arriba de instalación de 10 colmenas en el paraje Alto de los Barrancos. Dicho acuerdo fue remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria que envía con fecha de 10 de Febrero de 2022 el Pliego de Condiciones técnicas facultativas de dicho aprovechamiento apícola con una tasación unitaria de 2,35 €/ colmena, tasación global 23,50 € anual. La duración del aprovechamiento apícola es de 2022 a 2026.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda darse por enterado del presente Pliego de Condiciones técnicas facultativas y remitirlo a titular, para que una vez que ingrese el canon, dar la conformidad para que se emita la correspondiente licencia por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria.

3.- Aprobación si procede concesión demanial de uso privativo de dominio público para la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos en Navaleno, solicitada por Iberdrola Clientes





Ayuntamiento de Navaleno

S.A.U.-

Por Alcaldía se da lectura al escrito de Iberdrola Clientes S.A.U. de fecha 14 de Febrero, por el que se solicita la concesión demanial para la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos y se complementará con la utilización de cuatro plazas de aparcamiento en Avenida de la Constitución s/n (conurrencia con las Calles Real y Rosas). El plazo de concesión sería de diez años prorrogables año a año hasta un máximo de cinco y el Ayuntamiento de Navaleno cobraría un canon por vehículo aparcado que rondaría entre 60 a 75 €/ vehículo.

Por secretaría se informa que se puede adjudicar directamente si cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas “cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores (entidad sin ánimo de lucro y otra administración pública).

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta quien ha realizado la propuesta de instalación de los puntos de recarga y que en el lugar propuesto está actualmente ocupado por un templete el lugar escogido, contestando alcaldía que el promotor ha sido Iberdrola Clientes S.A.U. quien ha solicitado la concesión indicando el mejor lugar para colocarlo y en cuanto al templete habrá que quitarlo de allí y se colocará en otro sitio del municipio.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes, seis sobre siete, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Considerar que la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos y se complementará con la utilización de cuatro plazas de aparcamiento en Avenida de la Constitución s/n cumple una función de servicio público y un fin de interés general, por parte de la empresa Iberdrola Clientes S.A.U.

Segundo. Aprobar la concesión demanial para la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos y la utilización de cuatro plazas de aparcamiento en Avenida de la Constitución s/n a la empresa Iberdrola Clientes S.A.U, por un periodo de diez años, prorrogables de año en año de mutuo acuerdo entre las partes hasta un máximo de cinco años, de acuerdo a la oferta presentada por dicha empresa.

Tercero. Facultar al Alcalde de Navaleno para la firma de cuantos documentos





Ayuntamiento de Navaleno

sean necesarios para la tramitación del correspondiente expediente.

4.- Aprobación si procede Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán en la adjudicación de permisos de corzos selectivos y de becasas en el M.U.P. 84 durante la temporada 2022.-

Por Alcaldía se da lectura a los Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de dos permisos de corzos selectivos y siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.022. El procedimiento de licitación será por subasta con sobre cerrado, con precio base de licitación de MIL EUROS más I.V.A. en el caso de los corzos y CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €) al alza más el I.V.A. correspondiente en el de las becasas. Los días de permiso son los siguientes:

Corzos:

- 5 al 7 de Abril de 2022
- 5 al 7 de Mayo de 2022.

Becadas:

- 8 de Noviembre de 2.022.
- 9 de Noviembre de 2.022
- 5 de Diciembre de 2.022.
- 6 de Diciembre de 2.022.
- 7 de Diciembre de 2.022.
- 23 de Diciembre de 2.022.
- 20 de Enero de 2.023.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de dos permisos de corzos selectivos y de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en el año 2.022, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- Aprobación si procede solicitud de autorización como centro educativo para la atención de menores de dos a tres años, primer ciclo de educación infantil por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la Orden EDU/904//2011, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. En base a este Decreto, el inmueble donde antes se prestaba el servicio de Smaf no reunía





Ayuntamiento de Navaleno

los requisitos para ser centro educativo incompleto. Tras cambiar la sede del Smaf a las actuales instalaciones, ya se cumplen con los requisitos para poder solicitar la autorización como centro educativo incompleto de Educación Infantil. Además por Alcaldía se informa que por parte de la Junta de Castilla y León, este año, se ha incrementado la subvención para financiar el servicio de Smaf en 6.017 €, que ya han sido ingresados en la cuenta del Ayuntamiento. Para la justificación de ese incremento de subvención para este año se solicita que se informe a los padres de los niños matriculados que va a ver una ampliación del servicio en dos horas y por parte de los padres han dado su conformidad 8 de los diez padres que sus hijos asisten al Smaf de Navaleno. Para los ejercicios sucesivos se requiere compromiso de aumentar el horario del centro Smaf a ocho horas diarias.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Solicitar la autorización a la Junta de Castilla y León para que la instalación donde se presta servicio de Smaf sea considerada como Centro Educativo que será incompleto de acuerdo con lo previsto en el Decreto 12/2008, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo. Compromiso de ampliar a 8 horas diarias el servicio de Smaf de Navaleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navaleno para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del preceptivo expediente.

6.- Aprobación si procede autorización a Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto de Diseño, Acondicionamiento y Señalización de rutas para bicicleta de montaña, gravel, carreras pedestres de montaña y rutas a caballo en la provincia de Soria, dentro del Proyecto Soria paraíso del deporte.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la petición de Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León de fecha de entrada 7 de Febrero, por el que solicita autorización para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto de Diseño, Acondicionamiento y Señalización de rutas para bicicleta de montaña, gravel, carreras pedestres de montaña y rutas a caballo en la provincia de Soria, dentro del Proyecto Soria paraíso del deporte, en terrenos incluidos en el M.U.P. 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno.

Tras debate sobre el Proyecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de





Ayuntamiento de Navaleno

los miembros, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Dar la autorización a Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto de Diseño, Acondicionamiento y Señalización de rutas para bicicleta de montaña, gravel, carreras pedestres de montaña y rutas a caballo en la provincia de Soria, dentro del Proyecto Soria paraíso del deporte, en terrenos incluidos en el M.U.P. 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, conforme al proyecto enviado.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navaleno para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del preceptivo expediente.

7.- Aprobación si procede, adjudicación de la obra “Desdoblado Nave Municipal”.-

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el expediente de contratación de la obra 285/2021 incluida en el P.O.L. del año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Soria “Desdoblado Nave Municipal”. Dicha obra había quedado desierta tras el anuncio de la misma en la plataforma de contratación de fecha 29/10/2021. Habiendo quedado desierta dicha licitación por procedimiento abierto, se ha negociado con la empresa Metálica los Linajes, la cual presenta oferta comprometiéndose a ejecutar la obra por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (64.855 €) más TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (13.619,55 €) en concepto de IVA, total SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (78.474,55 €).

Tras debate sobre el Proyecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Adjudicar la obra “Desdoblado Nave Municipal”, obra 285/2021 incluida en el P.O.L. del año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la cantidad ofertada: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (64.855 €) más TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (13.619,55 €) en concepto de IVA, total SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (78.474,55 €).

Segundo. Dar traslado de la presente al Servicio de Planes Provinciales de la





Ayuntamiento de Navaleno

Excma. Diputación Provincial de Soria, todo ello a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Navaleno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de tramitar el presente expediente.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

1º. Aprobación si procede, Corrección en la adjudicación Expediente SO-MAD-1156-2018, adjudicado a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L.

Por Alcaldía se informa que en el Pleno celebrado el 27/01/2022 en su punto segundo se adjudicó el Lote de madera SO-MAD-1156-2018 a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L. de acuerdo a la oferta presentada de 30 €/m3cc, IVA no incluido. Esa cifra coincidía con la establecida en el Pliego de Cláusulas Técnicas elaborada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, pero no con el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado por el Ayuntamiento que era de 33 €/m3. Comunicada tal circunstancia a la empresa adjudicataria que la se había incurrido en dicho error y que no se le podía adjudicar por precio inferior al licitado, la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L. presenta por escrito de fecha de entrada tres de Febrero de 2022, número de registro 132, propuesta de adjudicación del lote SO-MAD-1156-2018 por 33 €/m3, oferta que está dentro de lo que el Ayuntamiento de Navaleno había ofertado por dicho lote.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar los lotes de madera número SO-MAD-1156-2018, por la oferta presentada (33 €/m3cc) a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L., facultando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar adelante el expediente, dando cuenta de todo lo acordado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1º. Dación de cuentas Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.





Ayuntamiento de Navaleno

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 30 a la 59, correspondientes al mes de Febrero de 2022.
De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

2º. Dación de cuentas relación de gasto 02/2022.

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 2/2.022 correspondiente al mes de Febrero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (21.986,26 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda, quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.021 por un importe de asciende a VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (21.986,26 €).

3º. Informes de Alcaldía.-

Primero.- Por Alcaldía se informa al Pleno que en relación con el conflicto armado entre Rusia y Ucrania, el Ayuntamiento de Navaleno está siendo punto de recogida de ropa y medicina, en colaboración con la empresa JAM, por espacio de dos semanas. Igualmente se informa que se está en contacto con Subdelegación de Gobierno y CEAS de la Diputación Provincial de Soria, en relación con la posible puesta a disposición de una familia de refugiados de la vivienda municipal sita en Pasaje San Roque.

Segundo. Por Alcaldía se informa al Pleno de la sustitución de la auxiliar administrativa Marta Oteo que ha renunciado al puesto, siendo sustituida por Margarita Isabel Recio San Martín, siguiendo el orden de suplentes tras la prueba para cubrir dicha plaza en el Ayuntamiento de Navaleno.

11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES.

Por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español se presenta una moción para que el Municipio de Navaleno pase a formar parte de "Municipios contra el Maltrato", campaña liderada por empresas como Antena 3 y Mutua Madrileña. Para formar parte del citado grupo se deben cumplir al menos cinco de los siguientes compromisos:

1.- "Aprobar que este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir





Ayuntamiento de Navaleno

a los maltratadores con la justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.”

2. Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio contra el maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o zona céntrica.

3. Escribir en algún paso de peatones, mensajes contra la violencia de género.

4.- En caso de producirse una víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o en un lugar céntrico.

5.- Este Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de la violencia de género.

6.- En caso de que el Municipio disponga de un Centro de atención primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir centro de atención primaria, también podrá ser la policía municipal la que reciba esta formación.

7.- El municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que en relación con la colocación de mensajes en pasos de cebra, igual podría haber problemas al ser Carretera Nacional la vía que discurre por el Municipio. Por D. Luis José Lucas Pérez se indica que se ha puesto en contacto con los agentes de la Guardia Civil e indican que si se pone en algún paso de cebra, no habría problema por su parte.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar la moción para convertir a Navaleno en municipio contra la violencia de género, con la obligación por parte de este Ayuntamiento de llevar a la práctica los compromisos que implica tal declaración de municipio contra la violencia de género, expresados en este acuerdo.

PREGUNTAS.

Primera. Por D. Paulino Eduardo Herero Amat se pregunta por el motivo de la visita del Subdelegado del Gobierno en Soria a Navaleno. Por Alcaldía se contesta que el motivo de la visita fue informarnos sobre actividades representativas que pudiera llevar a cabo este Ayuntamiento en relación con la violencia de género y las ayudas concedida por dicha administración.

Segunda. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la información aparecida en Soria noticias en la que se daba cuenta que el





Ayuntamiento de Navaleno

Ayuntamiento había dado marcha atrás en la reducción de jornada del monitor deportivo y si alguien de dicho medio informativo se había puesto en contacto con este Ayuntamiento. Por Alcaldía se responde que nadie se ha puesto en contacto con él. Por D. Paulino Eduardo Herero Amat se indica que esa información es falsa, lo que ha ocurrido es que el Ayuntamiento de Navaleno ha perdido el juicio y han tenido que dar poderes al abogado del Ayuntamiento para llevar a cabo lo acordado en el acto de conciliación sobre restituir al monitor deportivo del Ayuntamiento a su horario de jornada completa. Por Alcaldía se indica que en este expediente el Ayuntamiento no perdió nada, que hubo un acto de conciliación y el Ayuntamiento se retracta y se allanaba. No hubo negociación alguna. Por Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que en el Pleno ordinario del mes de Enero, por la jueza de lo social se instó al Ayuntamiento de Navaleno a que tomará el acuerdo de dar plenos poderes al abogado del Ayuntamiento para llevara a efecto lo acordado en el acto de conciliación sobre restituir al monitor deportivo del Ayuntamiento a su horario de jornada completa. Y en ese Pleno si el grupo popular no hubiera votado a favor, con la abstención de dos concejales del grupo socialista, no habría salido adelante el mandato del juez de lo social, lo cual constituye un acto de irresponsabilidad. Entiende que el grupo socialista debería haber seguido la orden del juez. Por D. Luis José Lucas Pérez se indica que la orden del juez de lo social salió adelante, que no se exigía unanimidad en la votación para aprobar dicha orden y que si el grupo popular hubiera votado en contra, ellos hubieran votado a favor con lo que la orden también habría salido adelante. Por Alcaldía se indica que en el escrito del Juzgado de lo social, se indicaba que debía aprobarse, solamente sin que fuera necesario mayoría cualificada. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se sigue insistiendo es que es una noticia falsa y que ella porque no se adecua a la realidad del caso. Desde Alcaldía se indica que esa es su creencia y que él tiene la suya. La decisión del juez de lo social se acepta y como es lógico se acepta y se cumple. El Juez ordenó tomar un acuerdo y éste se tomó. Por parte del público quiere intervenir D^a. Eva Andrés Barrio, no permitiéndole hablar el Alcalde en ese momento, ante su persistencia, el Alcalde le llama la atención y termina por requerirla a abandonar el Pleno.

Tercera. Por D. Paulino Eduardo Herero Amat, se indica que en Plenos anteriores se había preguntado por cuántos días de vacaciones tiene el Sr. Alcalde y que tras el último pleno ordinario recibió escrito del Ayuntamiento donde se indicaban los días de vacaciones que tenía derecho a disfrutar el Alcalde y a su juicio no le salían las cuentas pues cada año ha faltado a su puesto de trabajo cuatro quincenas. Por parte de Alcaldía se responde que lo va a explicar una vez, que él tiene una excedencia al 50% con el SACYL y una dedicación al 50% con el Ayuntamiento de Navaleno. Sobre el 50% con el SACYL, ningún concejal tiene derecho a decirme ni exigirme nada. Sobre el 50% de dedicación al Ayuntamiento de Navaleno, la realidad es que dedico mucho más del 50%. Con mi vida privada no tengo porqué responder a nadie.





Ayuntamiento de Navaleno

Yo no me meto en su vida privada ni que hace con ella y no le permito que se meta en la mía. Sobre mi jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Navaleno, yo dedico muchas más horas de trabajo y en la administración y Ud. lo sabe bien cuando se hacen horas extraordinarias, éstas se pueden pagar en metálico o disfrutar en días por exceso de trabajo. Parece que lo que quiere es controlar mi vida y no se lo va a permitir. Por D. Miguel Angel Yunquera Capilla se pregunta a Alcaldía si tiene controladas las horas que ha realizado de más y que éstas deberían estar delimitadas, indicando el Alcalde que sí las tenía recogidas.

Cuarta. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por cómo se encuentra el expediente de la obra ejecutada sin licencia de construcción de un muro por D^a. Magdalena Iglesias Chicote. Por Alcaldía se contesta que hay un informe redactado por el técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento y que se ha presentado por parte de D^a. Magdalena Iglesias Chicote indicando que quiere iniciar expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote se pregunta a D. Paulino Eduardo Herrero Amat qué interés tiene en ese expediente y porqué en otro como es el del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Navaleno das la vida para que no se tire y en éste hace hincapié sobre ese muro. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que con estas preguntas lo que quiere hacer hincapié en el trato discriminatorio que tiene este Ayuntamiento poniendo como ejemplo este expediente e igualmente el de la licencia de obra solicitada y no concedida de Carpintería Metálica Pedro Delgado, concluyendo que este Ayuntamiento trata de manera desigual dependiendo si se es amigo o no de los integrantes del equipo de Gobierno. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote se insiste en preguntar a D. Paulino Eduardo Herrero Amat, por el interés en derribar dicho muro, indicando que cuando él era Alcalde en casos similares no se derribaron construcciones en idéntica situación, indicando por D. Paulino Eduardo Herrero Amat el expediente de modificación de normas en relación con los casillos, en la que no se discriminó a nadie. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote, se insiste que la actuación de D. Paulino Eduardo Herrero Amat como concejal de este Ayuntamiento está siendo muy negativa para el municipio, ya que no apoya nada y sólo está entorpecer la labor de este Ayuntamiento.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS VEINTIOCHO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

